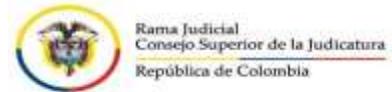


Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA
500013110002-2006-00091-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de noviembre de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021).

Se deniega de plano dar trámite al incidente de Rendición de Cuentas interpuesto por la heredera RUBIELA PRIETO DE AGUILLON contra la también heredera MARITZA PRIETO MARTINEZ, por cuanto ésta última no tiene la calidad de albacea con tenencia de bienes, ni de secuestre, calidades que conforme al art. 500 del C.G.P. si le es exigible dentro del mismo proceso de sucesión y mediante trámite incidental la rendición de cuentas.

Por tanto, bien puede la parte interesada promover el proceso respectivo, ante la autoridad competente, para que se rindan las cuentas correspondientes; para lo cual se autoriza el desglose de la documentación arrimada al expediente, a su costa.

Se aclara al apoderado del heredero JOSE ARMANDO PRIETO RAMIREZ que, en lista de traslado electrónico del 5 de noviembre de 2020, se corrió el traslado de la reposición propuesta contra el auto del 28 de octubre de 2020, y se advierte que, al dar clip al radicado del proceso, se despliega la providencia que se está notificando para que sea conocida por las partes e interesados.

Se reconoce al abogado RAMIRO CABANZO FRADE como apoderado del heredero JOSE ARMANDO PRIETO RAMIREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: JOSE MANUEL PRIETO MORA
500013110002-2006-00091-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0693f30bf36a62630bcb8d379e37024483f67491b63d51a9ab31a0fd89a9d7b

Documento generado en 13/04/2021 08:51:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>